

Boletín Oficial

de la Provincia de Ávila



18 de junio de 2018

Nº 116

SUMARIO

ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

SERVICIO TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE

- Procedimiento de ampliación del coto privado de caza AV-10668 situado en los términos municipales de Villafranca de la Sierra y Casas del Puerto..... 3

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

ASISTENCIAS Y ASESORAMIENTO

- Bases de convocatoria para el otorgamiento de subvenciones para la realización de formación o actualización de inventarios de bienes de Entidades Locales de menos de 20.000 habitantes..... 4

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

- Convocatoria de subvenciones para la realización de talleres medievales por las asociaciones de vecinos para el año 2018 5
- Resolución de la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para proveer en propiedad dos plazas de Agente de Policía Local..... 8
- Resolución de la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para proveer en propiedad tres plazas de bombero/a conductor/a 13

AYUNTAMIENTO DE ALDEANUEVA DE SANTA CRUZ

- Exposición al público de la Cuenta General 2017..... 18

AYUNTAMIENTO DE ARENAS DE SAN PEDRO

- Aprobación definitiva modificaciones de Presupuesto 11/2018 y 12/2018..... 19

AYUNTAMIENTO DE EL BARCO DE ÁVILA

- Aprobación definitiva del expediente de modificación de las Ordenanzas Fiscales Reguladoras del Ayuntamiento de El Barco de Ávila..... 21

AYUNTAMIENTO DE HERREROS DE SUSO

- Bases convocatoria pública para la provisión con carácter interino del puesto de Secretaría-Intervención de los Ayuntamientos de Herreros Suso, Vita, El Parral y Grandes y San Martín..... 31

AYUNTAMIENTO DE RIOFRÍO

- Convocatoria del concurso para el arrendamiento de bien inmueble para destinarlo a bar, sito en la Plaza de España 35

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA E INSTRUCCIÓN N.º 3 DE ÁVILA**

- Juicio de Delito Leve 171/2017 notificación a Mohamed Boulahya 38

JUZGADO DE LO SOCIAL N.º 1 DE ÁVILA

- Ejecución de Títulos Judiciales 78/2018 notificación a MULTISTIETAR 24H 39



ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

Número 1480/18

SERVICIO TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ÁVILA

A N U N C I O

INFORMACIÓN PÚBLICA DE EXPEDIENTE DEL PROCEDIMIENTO DE AMPLIACIÓN DEL COTO DE CAZA AV-10668.

En este Servicio Territorial se encuentra en tramitación expediente de la Ampliación del Coto Privado de Caza AV-10668, denominado LA CASA, iniciado a instancia de CARBÓNICAS ÁLVAREZ, S.L. El objeto del referido expediente es el procedimiento de Ampliación del coto de caza situado en los términos municipales de Villafranca de La Sierra, Casas del Puerto, en la provincia de Ávila, con una superficie de 252,00 hectáreas.

Lo que se hace público, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Decreto 83/1998, de 30 de abril, por el que se desarrolla reglamentariamente el Título IV "De los terrenos", de la Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, haciendo constar que el referido expediente se encontrará a disposición de cualquier persona que desee examinarlo y, en su caso, formular alegaciones durante el plazo de VEINTE DÍAS HÁBILES desde el día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia del presente anuncio, en las Oficinas del Servicio Territorial de Medio Ambiente (Sección de Vida Silvestre), Pasaje del Císter, 1 - 05001 ÁVILA, durante el horario de atención al público (9 a 14 horas, de lunes a viernes).

Ávila, 7 de junio de 2018.

El Jefe / La Jefa del Servicio Territorial
de Medio Ambiente de Ávila, *Rosa San Segundo Romo*.

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Número 1517/18

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

ASISTENCIAS Y ASESORAMIENTO

BASES CONVOCATORIA PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBVENCIONES PARA LA REALIZACIÓN DE FORMACIÓN O ACTUALIZACIÓN DE INVENTARIOS DE BIENES DE ENTIDADES LOCALES DE MENOS DE 20.000 HABITANTES.

Por el decreto del Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Ávila n.º 2018-1638 de fecha 8 de junio de 2018 se convocan subvenciones para Ayuntamientos menores de 20.000 habitantes de la provincia de Ávila, para la realización de formación o actualización de Inventarios de Bienes de Entidades Locales para el año 2018.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3b y 20.8a de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, general de subvenciones se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la base de datos nacional de subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/es/index>) y en la sede electrónica de la Diputación Provincial de Ávila.

Beneficiarios: Ayuntamientos de la provincia de Ávila con población inferior a 20.000 que lo soliciten, cumplan los requisitos objeto de la convocatoria y que realicen los trabajos objeto de la convocatoria.

Objeto: Financiar los costes de la realización de formación o actualización de los Inventarios de Bienes de Ayuntamientos de la Provincia de Ávila menores de 20.000 habitantes.

Cuantía: 30.000 euros (partida presupuestaria 92046200).

Plazo de presentación: Quince días naturales contados a partir del día siguiente al de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Documentos: Se encuentran disponibles en la Sede electrónica de la Diputación Provincial de Ávila.

Ávila, 8 de junio de 2018.

El Presidente, *Jesús Manuel Sánchez Cabrera.*

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1499/18

AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

A N U N C I O

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Ávila, en sesión celebrada el día 7 de junio del corriente, ha sido aprobada la Convocatoria de subvenciones para la realización de talleres medievales por las asociaciones de vecinos para el año 2018, en la Forma que a continuación se transcribe:

PRIMERA. BASES REGULADORAS.

La presente convocatoria de subvenciones se suscribe al amparo de las normas aprobadas en la Base de Ejecución del Presupuesto General para el ejercicio de 2018 BASE 41 "Normas Reguladoras Provisionales" de las subvenciones con convocatoria pública y de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Ávila publicada en el BOP número 92 de Fecha de 15 de mayo de 2018.

SEGUNDA. CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS.

Constancia del documento "A previo" con n.º de operación 920180002201 al que se imputa la subvención y cuantía total máxima de la misma que se establece en 3.000 €.

TERCERA. BASES REGULADORAS.

Las bases reguladoras de esta subvención están reguladas en la Base 41 de Ejecución del Presupuesto General correspondiente al ejercicio de 2018 denominada "Normas Reguladoras Provisionales" de las subvenciones con convocatoria pública y a las mismas se ha dado publicidad en el anuncio de aprobación definitiva del presupuesto en el BOP número 61 de fecha de 27 de marzo de 2018. No obstante lo anterior, atención a su especificidad las normas reguladoras se incluyen en la presente convocatoria.

1. OBJETO DE LA SUBVENCIÓN.

El objeto de la subvención es la realización por las Asociaciones de Vecinos de la ciudad de Ávila de talleres de confección de trajes medievales a fin de fomentar la participación ciudadana en el fomento del turismo nuestra ciudad.

2. REQUISITOS.

Los beneficiarios de la subvención deberán estar al corriente en sus obligaciones Fiscales de carácter local y estatal, y de la seguridad social.

3. CONDICIONES DE SOLVENCIA Y EFICACIA.

Las condiciones de solvencia y eficacia que hayan de reunir las personas jurídicas que actúen como entidades colaboradoras, en su caso, deberán ser previamente fijados en las correspondientes convocatorias.

4. PROCEDIMIENTO.

El período dentro del cual deberá de solicitarse las subvenciones será de 20 días naturales a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación de las normas de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia

La documentación a adjuntar con la solicitud, será la siguiente.

- a) Programación detallada de los talleres a realizar determinando lugar, Fecha, horario y número de personas a las que se dirige.
- b) Certificado relativo a la titularidad de la cuenta bancaria donde, en su caso, se deba ingresar la subvención.
- c) Declaración del Presidente de no estar incurso en alguna de las causas determinadas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio y de no tener deuda vencida por ningún concepto con la administración municipal.

La propuesta de concesión se formulará por los servicios técnicos competentes que del Excmo. Ayuntamiento de Ávila elaborarán informe previo sobre las mismas en el que se establecerá el cumplimiento o no de las condiciones impuestas para adquirir la condición de beneficiario.

5. CRITERIOS OBJETIVOS.

Los objetivos y efectos que con la subvención se pretende conseguir es contribuir al fomento de la participación ciudadana en el desarrollo del turismo ayudando a ambientar un evento turístico de relevancia para nuestra ciudad como son las Jornadas Medievales.

6. CUANTÍA INDIVIDUALIZADA.

Vista la disponibilidad presupuestaria, el número de solicitudes presentadas y otros posibles aspectos susceptibles de tener en consideración, los servicios técnicos repartirán entre todas las solicitudes presentadas y tomadas en consideración el importe de la partida presupuestaria de manera igualitaria entre los beneficiarios.

7. ÓRGANOS COMPETENTES.

La Junta de Gobierno Local será el órgano municipal competente para la aprobación de las correspondientes convocatorias, que comprenderá la autorización del gasto. Asimismo le corresponderá la disposición del gasto estableciendo el importe individualizado de la subvención.

La ordenación e instrucción del expediente corresponderá a la Concejalía gestora del gasto, por medio de sus funcionarios.

8. LIBROS Y REGISTROS CONTABLES ESPECÍFICOS.

No se estima necesario libros ni registros contables especiales.

9. PLAZO Y FORMA DE JUSTIFICACIÓN.

El plazo para justificación por parte del beneficiario del cumplimiento de la Finalidad para la que se concedió la subvención y de la aplicación de los fondos recibidos, no podrá exceder de 30 días naturales del plazo para el cumplimiento del objeto de la subvención.

10. MEDIDAS DE GARANTÍA.

No se estima necesario medidas de garantía a favor del Ayuntamiento de Ávila.

11. PAGOS ANTICIPADOS Y ABONOS A CUENTA.

Se anticipará el 90 por ciento del importe concedido.

12. CIRCUNSTANCIAS.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta por la concesión de la subvención podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

13. COMPATIBILIDAD.

Las subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad procedentes de cualquiera Administraciones o entes públicos o privados, serán compatibles con las otorgadas por el Ayuntamiento.

QUINTA. CONCURRENCIA COMPETITIVA.

La concesión se efectúa mediante un régimen de libre concurrencia.

SEXTA. REQUISITOS Y ACREDITACIÓN.

Los requisitos para solicitar la subvención son los siguientes:

1. Podrán obtener las subvenciones objeto de la presente convocatoria las Asociaciones de Vecinos legalmente registradas como tales.
2. En todo caso, no podrán ser beneficiarias las entidades en las que concurra alguna de las circunstancias establecidas en los apartados segundo y tercero del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

SÉPTIMA. ÓRGANOS COMPETENTES.

El órgano competente para la instrucción serán los servicios técnicos municipales de la Concejalía de Turismo.

El órgano competente para la resolución del procedimiento será la Junta de Gobierno Local.

OCTAVA. PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

El período dentro del cual deberá de solicitarse las subvenciones será de 20 días naturales a contar desde el día siguiente a la Fecha de publicación de las normas de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

NOVENA. PLAZO DE RESOLUCIÓN Y NOTIFICACIÓN.

El período dentro del cual se resolverá y notificará la concesión de la subvención será de 20 días naturales a contar desde el día siguiente a la fecha de finalización de presentación de solicitudes.

DISPOSICIÓN FINAL.

La presente Convocatoria de subvención para la realización de talleres medievales por las asociaciones de vecinos para el año 2018 entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Ávila, 11 de junio de 2018.

El Teniente Alcalde de Servicios a la Ciudad Turismo y Patrimonio,
Héctor Palencia Rubio.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1508/18

AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

A N U N C I O

RELACIÓN PROVISIONAL DE ASPIRANTES ADMITIDOS Y EXCLUIDOS A LAS PRUEBAS SELECTIVAS CONVOCADAS POR ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO PARA PROVEER EN PROPIEDAD 2 PLAZAS DE AGENTE DE POLICÍA LOCAL VACANTES EN LA PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO DE ESTA CORPORACIÓN, E INCLUIDAS EN LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2017.

AGENTE POLICÍA LOCAL (OPOSICIÓN LIBRE)

1. ADMITIDOS

	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.
1	ALDONZA VIDAL, ANSELMO	71558211J
2	ALONSO LOMA, DIEGO	71146195L
3	ÁLVAREZ ANTÓN, ALEJANDRO	71030714K
4	ÁLVAREZ GIL, FERNANDO MODESTO	70911218X
5	ARANGUEZ RODRÍGUEZ, MIGUEL	70256047V
6	BARBADO ALONSO, ALBERTO	71159819G
7	BARES LORENZO, ALBERTO	70884268Q
8	BARRIOS MARTÍN, JAVIER	71171455W
9	BENITO IÑIGO, JOSÉ ANTONIO	70895898P
10	BERNAL ARJONA, JUAN CARLOS	70891255B
11	BLANCO DEL PRADO, SILVIA	11964812M
12	BLÁZQUEZ FERNÁNDEZ, JAVIER	72583634G
13	BOLLO ALEJANDRE, ALFONSO	71016823E
14	CABALLERO CALLEJA, JORGE	71145617Q
15	CACHÓN DEL HOYO, RAFAEL	71022273K
16	CALVO ALONSO, ALBERTO	13149219G
17	CAMAZÓN AGÜERA, PABLO	71142428R
18	CASCÓN MIGUEL, SEVERIANO	71012077Z
19	CORDERO ÁLVAREZ, GLORIA SAMANTA	71512418J
20	CORRAL CAMPOS, ADRIÁN	71702919M
21	CUADRADO PÉREZ, ÁNGEL	07991209C

	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.
22	DE DIOS CHAMORRO, MIGUEL	45681917F
23	DE JORGE CAYÓN, JORGE	06584721M
24	DE LERA QUINTANA, NOEMÍ	71137708L
25	DÍAZ TEJADO, IGOR	71287638N
26	ENRÍQUEZ GARZÓN, RAÚL	71029139X
27	ESCUDERO SÁEZ, FRANCISCO JAVIER	13166709Z
28	ESTEBAN SANCHO, MANUEL	70245612R
29	EXPÓSITO MORATO, ÁNGEL	76073299V
30	FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ, ALBERTO	70827335P
31	FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, RAÚL	72145132C
32	FERNÁNDEZ PEÑA, JOSÉ MANUEL	70823133S
33	FUENTES CASADO, ÓSCAR	07987526V
34	FUENTES PASCUAL, SARA	70872947B
35	GALLARDO MARTÍNEZ, SERGIO	44433498M
36	GARCÍA ACEBES, CRISTINA	12425834S
37	GARCÍA DE FRUTOS, RUBÉN	70819235G
38	GARCÍA GARCÍA, MARÍA	52411522L
39	GARCÍA HERNÁNDEZ, ALBERTO	12408414Y
40	GARCÍA HERNÁNDEZ, RAÚL	09345932C
41	GARCÍA PERANDONES, JUAN	10203385X
42	GARRIDO HERNÁNDEZ, DIEGO	12423596P
43	GIL TORRES, MIGUEL	71150575Y
44	GÓMEZ DELGADO, JAIME	70806620Q
45	GÓMEZ IGLESIAS, MARTA	70864726R
46	GÓMEZ RUIZ, VICTOR	71946822Q
47	GONZÁLEZ DUEÑAS, CRISTINA TERESA	71558718Z
48	GONZÁLEZ GARCÍA, JORGE	71296417M
49	GONZÁLEZ MARCOS, SARA MARÍA	70803741N
50	GUERRERO ARASTI, ISABEL	71286589K
51	GUILLÉN MARTÍN, GUILLERMO CÉSAR	70897823R
52	GUINALDO JIMÉNEZ, JUAN JOSÉ	07983676P
53	HERNÁNDEZ CALDERÓN, ALEJANDRO JOSÉ	70909171X
54	HERNÁNDEZ PEDRAZ, MANUEL JUAN	70897052N
55	HERNÁNDEZ PINDADO, ROBERTO	70808742E
56	HERRERO DAMIÁN, JAVIER	12410888L
57	HIDALGO CERECEDA, CRISTINA	70898116H
58	HOLGADO BARCO, ALBERTO	70815169D
59	INGELMO HERNÁNDEZ, ÁLVARO	70907713R

	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.
60	ISABEL CRESPO, SAÚL	70255760Y
61	IZQUIERDO FERNÁNDEZ, DIEGO	71027202M
62	JAÉN ROBLES, VIRGINIA	70890758C
63	JIMÉNEZ HERRÁEZ, ANTONIO	70815390T
64	JIMÉNEZ HERRÁEZ, JUAN CARLOS	06588360X
65	JIMÉNEZ ROBLES, ALBA	04852544G
66	LAJO MAIDE, JORGE	12398693Z
67	LÁZARO BARBAO, MARIO	70259664T
68	LÓPEZ NIETO, ROBERTO	70813918T
69	LÓPEZ SERRADA, VANESSA	12416896R
70	LOZANO MARTÍN, SONIA	45577657Y
71	LUQUE GARCÍA, ABEL	70821298C
72	LLORENTE BERMEJO, SANDRA	70248809R
73	MANSO ROJAS, ÁNGEL	70258920S
74	MARÍA DíEZ, MÓNICA	70270201A
75	MARTÍN GONZÁLEZ, MIKEL	70818007H
76	MARTÍN RODRÍGUEZ, JUAN JOSÉ	70818470K
77	MARTÍN RUBIO, ANA BELÉN	70868925Z
78	MARTÍNEZ PABLOS, DIEGO	71034902T
79	MEDINA BOCOS HERNÁNDEZ, DANIEL	12417770R
80	MELERO GUTIEZ, LUIS ENRIQUE	71173411A
81	MELLADO CEBALLO, JORGE	70895902N
82	MÉNDEZ HERRÁEZ, ALBERTO	70804826Q
83	MOLINA VERDASCO, CARLOS AMELIO	09333853Q
84	MORA MORAL, IVÁN	71278865W
85	MORÁN LAMAS, ÁLVARO	71510395Z
86	MORENO DE LA ASUNCIÓN, ROBERTO	06574242Z
87	MUÑEZ FUENTES, BENJAMÍN	70904755X
88	MUÑOYERRO MARTÍN, ÓSCAR	12341894W
89	MUÑOZ ALONSO, MARINA	71186739Z
90	MUÑOZ GIL, MARTA	70249228Y
91	NIETO RUFES, JORGE	70814118Q
92	NÚÑEZ RODRÍGUEZ, CARLOS	70900622V
93	OCHOA GIMÉNEZ, REGINA MARÍA	71294008B
94	PANIAGUA MOYANO, BEATRIZ	12343377J
95	PARA HERRERO, FERNANDO JAVIER	71261319M
96	PELÁEZ ROA, ALBERTO MIGUEL	12763800L
97	PEREIRA LÓPEZ, RUBÉN	76121820P

	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.
98	PIÑUELA CIFUENTES, ÓSCAR	71137400X
99	PUENTE GARCÍA, MARIO	71286348X
100	QUINTANA PARDO, RAÚL	12420040V
101	RAMÓN DÍAZ, JOSÉ	43828154K
102	REDONDO ÁLVAREZ, ROBERTO	12386540M
103	REIS SERRANO, KEVIN	71460758B
104	RIESGO BLANCO, GABRIEL	70909121Y
105	RODRÍGUEZ ALONSO, ALEJANDRO	71508735X
106	RUIZ FONTANEDA, IVÁN	71290392Y
107	RUIZ SANZ, DIEGO	71262078M
108	RUIZ TABARES, MIGUEL ÁNGEL	71149824Z
109	SAN JUAN MARTÍN, ALBERTO	70249520E
110	SÁNCHEZ ARDOIZ, JORGE	78755164J
111	SÁNCHEZ LÓPEZ, SERGIO	07979417G
112	SÁNCHEZ PÉREZ, DANIEL	70895601X
113	SÁNCHEZ SÁNCHEZ, VICENTE	06580505K
114	SASTRE GARCÍA, FÉLIX	70801702C
115	SERRANO HIDALGO, M. TERESA	48523560T
116	SIMÓN GARCÍA, DAVID	12411607W
117	SOTILLO CIFUENTES, JONATAN	70885827B
118	TARRERO CLEMENTE, GUSTAVO	71942014S
119	TELLO SÁNCHEZ, JUAN MANUEL	70870188N
120	TRIÑANES FERNÁNDEZ, M. ÁNGELES	52933549S
121	URETA GARCÍA, CARLOS	71175689G
122	VEGA PANIAGUA, SANDRA	71460622J
123	VELASCO MARTÍN, HECTOR JESÚS	71133157E
124	VELASCO MORGADO, ÓSCAR	71092470E
125	VERGEL ALONSO, JOSÉ	45683789Q
126	VICENTE TABERNERO, DANIEL	70890252C
127	VILLAHOZ CANCHO, PABLO	71952593Z
128	VILLEGAS VELASCO, EDUARDO	12334944K
129	YÁÑEZ CABALLERO, VICTOR MANUEL	71342718F

2. EXCLUIDOS (POR DEFECTOS SUBSANABLES): por la no presentación de la documentación exigida, conforme a la Base Tercera, apartado 3, de las que rigen la Convocatoria.

	APELLIDOS Y NOMBRE	CAUSA
1	ENRÍQUEZ MORENO, FRANCISCO JOSÉ	No presentación permiso conducir A-2 y B.
2	MAYO ORGUERIA, MARCOS	No presentación permiso conducir A-2 y B.

3. EXCLUIDOS (POR DEFECTOS NO SUBSANABLES):

APELLIDOS Y NOMBRE	CAUSA
1 GARCÍA ELICES, JULIÁN	Ausencia de abono de derechos de examen o no presentación de documentación justificativa de exención de su pago (Base Tercera, 3.3).
2 RAMOS ARES, JOSÉ LUIS	Instancia presentada fuera de plazo.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en las Bases que rigen la convocatoria, al objeto de que, en el plazo de diez días naturales, contados a partir del siguiente al de publicación del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, puedan subsanarse las faltas observadas en la solicitud o acompañarse los documentos preceptivos, así como para formular, por los interesados legítimos reclamaciones contra dicha lista.

Ávila, 4 de junio de 2018

El Tte. Alcalde Delegado (Res. 30-05-2018), *Óscar Arroyo Terrón*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1509/18

AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

A N U N C I O

RELACIÓN PROVISIONAL DE ASPIRANTES ADMITIDOS Y EXCLUIDOS A LAS PRUEBAS SELECTIVAS CONVOCADAS POR ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO PARA PROVEER EN PROPIEDAD 3 PLAZAS DE BOMBERO/A CONDUCTOR/A, VACANTES EN LA PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO DE ESTA CORPORACIÓN, E INCLUIDAS EN LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2017.

BOMBERO/A CONDUCTOR/A (OPOSICIÓN LIBRE)

1. ADMITIDOS

	APellidos y nombre	D.N.I.
1	ÁLVAREZ MARTÍN, EDUARDO	12421892Y
2	AUNIÓN GALÁN, MANUEL	76269030H
3	BARROS PEÑA, VICTOR	70890661S
4	BARTOLOMÉ MARCOS, ENDIKA	12336022H
5	BAZ VICENTE, HÉCTOR	70909075Y
6	BERNALDO DE QUIRÓS COLLADO, ADRIÁN	70824953H
7	BEY ROSALES, JOSÉ MANUEL	75764298K
8	BLANCO ROJO, LUIS FERNANDO	12336591N
9	BUSTOS VACA, ALMUDENA	71943673H
10	CAÑAL GAGO, LUIS	71149041J
11	CARROMERO HERNÁNDEZ, GUILLERMO	44917680Z
12	CASAS REYES, SERGIO	53766084L
13	CASTRO POSE, MIGUEL ÁNGEL	70813072M
14	COSTA RODRÍGUEZ, JORGE	70806152P
15	DE JUANA MARTÍNEZ, RUBÉN	04222631S
16	DE LA FUENTE BRAGADO, GUSTAVO	70813947Y
17	DE LA MATA RODRÍGUEZ, MIGUEL ÁNGEL	02662258P
18	DE LA PUERTA TURRILLAS, MARÍA	70257296R
19	DEL CASTILLO ESTEBAN, RAFAEL	78620824Q
20	DEL VAL OLALLA, RODRIGO	71292903X
21	DIEZ MONGE, CÉSAR JAVIER	71943193K

	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.
22	DOMÍNGUEZ BRAVO, AGUSTÍN	76269324J
23	ESCAJA YÁÑEZ, ÁNGEL	71154251W
24	ESCUDERO MARTÍN, ALEJANDRO	70255912C
25	FERNÁNDEZ GÓMEZ, ADRIÁN	71165000X
26	FERNÁNDEZ PALOMINO, ANTONIO	70354627L
27	FERNÁNDEZ SANZ, FRANCISCO JOSÉ	05441778R
28	GALINGO MUÑOZ, DIEGO	70818949V
29	GANDARILLAS MAZÓN, ISMAEL	72051328X
30	GARCÍA ARCE, ÁLVARO	71295419Z
31	GARCÍA ARÉVALO, SANTIAGO	70811778E
32	GARCÍA MOYA, MANUEL	47562426J
33	GIL DE GÓMEZ SAEZ, JORDI	72791256M
34	GONZÁLEZ GARCÍA, AGUSTÍN	53618954C
35	GONZÁLEZ MARTÍNEZ, ISMAEL	71107129F
36	GONZÁLEZ MORENO, MIGUEL	70813706H
37	GONZÁLEZ SANZ, RAMÓN	71951663G
38	GUERRA CUESTA, IGNACIO	76047651Z
39	GUILLÉN IRANZO, FAUSTO	79070371M
40	HERGUEDAS GARCÍA, ISAAC	12417814E
41	HERNÁNDEZ SÁNCHEZ, JOSÉ MIGUEL	70808567P
42	HERRANZ ISIDRO, DAVID	70877127M
43	HERRANZ LÓPEZ, RAÚL	06577948V
44	HERRERA DE MIGUEL, HUGO	71299222G
45	HERRERO LLORENTE, RUBÉN	44905898P
46	IGEA SÁNCHEZ, FÉLIX MANUEL	12421742V
47	JIMÉNEZ HERRÁEZ, ANTONIO	70815390T
48	LOMA ALONSO, DANIEL	71941157D
49	LOPEZ FERNÁNDEZ, SANTIAGO	47364028J
50	MAGARIÑO MANTECA, RICARDO	51095882W
51	MAQUIEIRA GONZÁLEZ, JOSÉ MANUEL	77408157R
52	MARTÍN CABALLERO, ROBERTO	70818078C
53	MARTÍN FERNÁNDEZ, ALEJANDRO	71306311D
54	MARTÍN FERNÁNDEZ, RAÚL	70807921Y
55	MARTÍN HERNÁNDEZ, VICTOR	70810669V
56	MARTÍN VIVAS, RAÚL	70871685Z
57	MARTINEZ ALCÁNTARA, ALBERTO	48503408L
58	MIGUEL GONZÁLEZ, ALFREDO	07990654V
59	MORAL ANDREO, JUAN CARLOS	23314221H

	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.
60	MORENO SÁEZ, JONATAN	48658429C
61	MUÑOZ HERRERA, ENRIQUE	71181927D
62	NAVARRO MORENO, MANUEL	74520443Y
63	NIETO HERNÁNDEZ, FERNANDO	70821885D
64	OLIVA FERNÁNDEZ, JORGE	48120784T
65	OLIVEROS SÁNCHEZ, ALEJANDRO	49074611V
66	ORTEGA VILLAFÁÑEZ, ALEJANDRO	71169825M
67	OTERO ANDRÉS, NESTOR	72894764J
68	PÁRAMO MAESTRO, GERMÁN	71294986T
69	PEÑA CILLERUELO, GUILLERMO	71186647Z
70	PEÑA GARCÍA, RICARDO	70819944T
71	PÉREZ GUTIÉRREZ, ABEL	71295720K
72	PÉREZ MERCHÁN, DIEGO	71034154B
73	PÉREZ PÉREZ, RODRIGO	70876487D
74	PÉREZ RUEDA, JAIME	70809231H
75	PRIETO CASTILLO, DANIEL	03148644J
76	PULPILLO MOLINA, DAVID	77346696L
77	REDONDO DE LA FUENTE, HÉCTOR	70817185R
78	REDONDO YUSTE, ALBERTO	70813461A
79	RICIS MARTÍN, RAÚL	03900361K
80	ROMERO VÁZQUEZ, MIGUEL	53573448P
81	SALINAS FERNÁNDEZ, JORGE	16613430R
82	SAN JOSÉ SAN JOSÉ, MIGUEL ÁNGEL	44918052H
83	SÁNCHEZ ORTEGA, MARCOS	12385085E
84	SÁNCHEZ SÁNCHEZ, SERGIO	70937873P
85	ULIARTE HERNÁNDEZ, FRANCISCO JOSÉ	48351975H
86	VÁZQUEZ DEL POZO, ADRIAN	70823380D
87	VELASCO LÓPEZ, LORENZO	01195441Q
88	VIDAL ESCUDERO, JAIME	71154699J
89	VIDAL GONZÁLEZ, HECTOR	70878447Z
90	VILLÁN DELGADO, ISABEL	71954866X

2. EXCLUIDOS (POR DEFECTOS SUBSANABLES): por la no presentación de la documentación exigida, conforme a la Base Tercera, apartado 3, de las que rigen la Convocatoria.

	APELLIDOS Y NOMBRE	CAUSA
1	CARRERA ÁLVAREZ, ANDRÉS	No presentación permiso conducir C + E.
2	FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ, IGNACIO	No presentación permiso conducir A-2 y B.
3	GARCÍA VALDIVIA, RAFAEL	No presentación permiso conducir C + E ni del Certificado médico oficial.

APELLIDOS Y NOMBRE	CAUSA
4 HERNÁNDEZ LOSANTOS, ANDRÉS	No presentación certificado médico oficial.
5 LOZANO ENCINAS, JOSÉ	No presentación certificado médico oficial.
6 MORALES PÉREZ, ADRIÁN	No presentación permiso conducir C + E.
7 RAMOS ESTEBAN, ÁLVARO	No presentación certificado médico oficial.
8 RAMOS VEGAS, EMILIO	No presentación permiso conducir C + E ni del Certificado médico oficial.
9 RUIZ REQUENA, JORGE	No presentación certificado médico oficial.

3. EXCLUIDOS (POR DEFECTOS NO SUBSANABLES):

APELLIDOS Y NOMBRE	CAUSA
1 CAMALEÑO BARROCAL, PABLO	Instancia presentada fuera de plazo. Ausencia de abono de derechos de examen o no presentación de documentación justificativa de exención de su pago (Base Tercera, 3.5).
2 CASADO MANRIQUE, CRISTIAN	Ausencia de abono de derechos de examen o no presentación de documentación justificativa de exención de su pago (Base Tercera, 3.5).
3 DEL HOYO GUTIÉRREZ, IGNACIO	Ausencia de abono de derechos de examen o no presentación de documentación justificativa de exención de su pago (Base Tercera, 3.5).
4 FERNÁNDEZ CRUZ, RAÚL	Ausencia de abono de derechos de examen o no presentación de documentación justificativa de exención de su pago (Base Tercera, 3.5).
5 GARCÍA ÁLVAREZ, IVAN DAVID	Instancia presentada fuera de plazo. Ausencia de abono de derechos de examen o no presentación de documentación justificativa de exención de su pago (Base Tercera, 3.5).
6 MARCOS PÉREZ, JORGE	Ausencia de abono de derechos de examen o no presentación de documentación justificativa de exención de su pago (Base Tercera, 3.5).
7 MARTÍNEZ SÁNCHEZ, JORGE	Ausencia de abono de derechos de examen o no presentación de documentación justificativa de exención de su pago (Base Tercera, 3.5).
9 MOSQUETE SUÁREZ, VERÓNICA	Ausencia de abono de derechos de examen o no presentación de documentación justificativa de exención de su pago (Base Tercera, 3.5).
10 MUÑOZ GONZALO, MARIO	Ausencia de abono de derechos de examen o no presentación de documentación justificativa de exención de su pago (Base Tercera, 3.5).
11 MUÑOZ VICENTE, JOSÉ MARÍA	Ausencia de abono de derechos de examen o no presentación de documentación justificativa de exención de su pago (Base Tercera, 3.5).

APELLIDOS Y NOMBRE**CAUSA**

12 SEGUIN RODRÍGUEZ, CARLOS

Ausencia de abono de derechos de examen o no presentación de documentación justificativa de exención de su pago (Base Tercera, 3.5).

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en las Bases que rigen la convocatoria, al objeto de que, en el plazo de diez días naturales, contados a partir del siguiente al de publicación del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, puedan subsanarse las faltas observadas en la solicitud o acompañarse los documentos preceptivos, así como para formular, por los interesados legítimos reclamaciones contra dicha lista.

Ávila, 4 de junio de 2018.

El Tte. Alcalde Delegado (Res. 30-05-2018), *Óscar Arroyo Terrón*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1524/18

AYUNTAMIENTO DE ALDEANUEVA DE SANTA CRUZ

A N U N C I O

Doña Martina Peral Martín, Alcalde-Presidente de esta Entidad: Ayuntamiento de Aldeanueva de Santa Cruz.

Hace saber:

Que en la Secretaría de esta Entidad se encuentra expuesta al público la Cuenta General de la Contabilidad referida al Ejercicio 2017, para su examen y formulación, por escrito, de las reclamaciones y observaciones que procedan.

Dicha Cuenta General, dictaminada favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas de esta Corporación, y que está formada por lo preceptuado en la Orden EHA/4040/2004, de 23 de noviembre, por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Básico de Contabilidad Local, con sus justificantes y los Libros Oficiales de la Contabilidad.

Plazo de exposición: 15 días hábiles desde la fecha de aparición de este Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila.

Plazo de presentación: Los 15 días de exposición más los 8 días hábiles siguientes.

Órgano ante el que se reclama: Pleno de la Corporación.

Oficina de presentación: Secretaría de la Corporación.

Aldeanueva de Santa Cruz, 12 de junio de 2018.

La Alcalde-Presidente, *Martina Peral Martín*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1500/18

AYUNTAMIENTO DE ARENAS DE SAN PEDRO

A N U N C I O

APROBACIÓN DEFINITIVA, EXPEDIENTES DE MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO.

Con fecha 17 de mayo de 2018 se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila n.º 94, la aprobación inicial, a efectos de información pública, la: modificaciones del presupuesto aprobadas por el Pleno de la Corporación en la sesión celebrada el 10 de mayo de 2018:

- Expediente 340/2018. Modificación presupuestaria 11/2018. Crédito extraordinario financiado con Baja por anulación.
- Expediente 349/2018. Modificación presupuestaria 12/2018. Crédito extraordinario financiado con Baja por anulación.

Concluido el plazo de información pública de dichos expedientes y no habiéndose formulado reclamaciones contra los mismos, quedan aprobado: definitivamente, haciéndose público el resumen por capítulos, conforme dispone el artículo 169.3 del R.D. Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

PRESUPUESTO DE GASTOS

Capítulo 1	2.713.785,70 €
Capítulo 2	1.471.477,72 €
Capítulo 3	25.000 €
Capítulo 4	60.900 €
Capítulo 5	30.000 €
Capítulo 6	1.353.409,72 €
Capítulo 9	115.000 €
TOTAL...	5.769.573,14 €

PRESUPUESTO DE INGRESOS

Capítulo 1	2.545.000 €
Capítulo 2	60.000 €
Capítulo 3	521.200 €
Capítulo 4	1.775.471,50 €
Capítulo 5	240.650 €
Capítulo 6	15.000 €
Capítulo 7	197.500 €
Capítulo 8	419.411,64 €
TOTAL...	5.774.233,14 €

Contra el presente acuerdo podrá interponerse, directamente, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el siguiente a su publicación, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se considere oportuno en derecho.

Arenas de San Pedro, 11 de junio de 2018.

El Alcalde, *Juan Carlos Sánchez Mesón*.



ADMINISTRACION LOCAL

Número 1496/18

AYUNTAMIENTO DE EL BARCO DE ÁVILA

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional, de fecha 5 de abril de 2018, del Excmo. Ayuntamiento de El Barco de Ávila sobre la modificación de las Ordenanzas fiscales reguladoras seguidamente relacionadas, cuyo texto íntegro modificado se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

- 1) Tasa por Licencia ambiental, y declaración responsable o comunicación previa.
- 2) Tasa por utilización de instalaciones deportivas y recreativas.
- 3) Precio Público por la utilización temporal o esporádica de edificios, locales e instalaciones deportivas.

1) TASA POR LICENCIA AMBIENTAL Y DECLARACIÓN RESPONSABLE O COMUNICACIÓN PREVIA.

Se modifica todo el articulado y Disposiciones de la Ordenanza que queda con el siguiente texto:

Artículo 1.º Fundamento y régimen.

En uso de las facultades concedidas por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Regulador de las Haciendas Locales y con sujeción al Decreto Legislativo 1/2015, de 12 de noviembre, Texto Refundido de la Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León, este Ayuntamiento establece la Tasa por concesión de licencia ambiental, que se regulará por la presente Ordenanza, y en lo no previsto por lo mencionado en el Decreto Legislativo 1/2015.

Artículo 2.º Hecho Imponible.

Constituyen el hecho imponible de este tributo:

- a) La prestación de los servicios técnicos y administrativos previos al otorgamiento de la licencia ambiental para todas las actividades, instalaciones o proyectos, susceptibles de ocasionar molestias significativas, alterar las condiciones de salubridad, causar daños al medio ambiente o producir riesgos para las personas o bienes que se encuentren dentro del término municipal.
- b) Constituye el hecho imponible de la tasa la actividad municipal técnica y administrativa realizada para la comprobación y control posterior en los supuestos de comunicación ambiental o comunicación de inicio.
- c) La verificación de que la puesta en marcha de las instalaciones y el inicio de la actividad se adecua a la normativa vigente en materia ambiental.

Artículo 3.º Sujetos pasivos.

Son sujetos pasivos en concepto de contribuyentes las personas físicas o jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 35 de la Ley General Tributaria que soliciten la licencia o que resulten beneficiadas o afectadas por el otorgamiento de la misma, así como las personas o entidades declarantes en los supuestos de comunicación ambiental o comunicación de inicio.

Artículo 4.º Responsables.

1. Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo, las personas físicas y jurídicas a que se refiere el artículo 42 de la Ley General Tributaria.

2. Serán responsables subsidiarios las personas físicas y jurídicas a que se refiere el artículo 43 de la Ley General Tributaria.

Artículo 5.º Devengo.

La obligación de contribuir nacerá en el momento de formularse la solicitud de la preceptiva licencia o desde la fecha en que debió solicitarse si tal trámite se hubiere omitido, comunicación ambiental o comunicación de inicio o la verificación de que la puesta en marcha de las instalaciones y el inicio de la actividad se adecua a la normativa vigente en materia ambiental.

Cuando los servicios municipales comprueben que se ha procedido a la apertura de un establecimiento o se está realizando cualquier actividad sin contar con la licencia o sin haber efectuado la declaración responsable o comunicación previa preceptiva, se considerará el acto de comprobación como la iniciación del trámite de éstas, con obligación del sujeto pasivo de abonar la tasa establecida y con independencia del expediente administrativo que pueda instruirse para la autorización o no de tales actos, así como de las sanciones que, en su caso, puedan imponerse.

El pago de la tasa deberá efectuarse como depósito previo al momento de solicitar la concesión de la licencia o formular comunicación ambiental o comunicación de inicio.

Artículo 6.º Base imponible y cuota tributaria.

1. Licencias ambientales.

Se fija una cuantía en función de la superficie del inmueble, establecimiento o instalación en que vaya a desarrollarse la actividad, según las siguientes tarifas:

a) Suelo urbano.

Superficie	Euros
– Hasta 50 m ²	100,00
– De 50,01 hasta 150 m ²	150,00
– De más de 150,01 m ²	200,00

b) Suelo rústico.

Superficie	Euros
– Hasta 1.000 m ²	100,00
– De 1.000,01 hasta 5.000 m ²	200,00
– De más de 5.000,01 m ²	300,00

c) Incremento sobre las tarifas de los apartados a) y b).

Por cada tercero afectado en cada expediente: 15,00 euros.

2. Comunicación ambiental y comunicación de inicio.

Se fija una cuantía en función de la superficie del inmueble, establecimiento o instalación en que vaya a desarrollarse la actividad, según las siguientes tarifas:

a) Suelo urbano.

Superficie	Euros
– Hasta 50 m ²	50,00
– De 50,01 hasta 150 m ²	75,00
– De más de 150,01 m ²	100,00

b) Suelo rustico.

Superficie	Euros
– Hasta 1.000 m ²	50,00
– De 1.000,01 hasta 5.000 m ²	100,00
– De más de 5.000,01 m ²	150,00

Artículo 7.º Exenciones, reducciones y demás beneficios legalmente aplicables.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 8/1989 de 13 de abril, no se reconoce beneficio tributario alguno, salvo al Estado, Comunidad Autónoma y Provincia a que pertenece este Ayuntamiento, y los que sean consecuencia de lo establecido en los tratados o Acuerdos Internacionales.

Artículo 8.º Solicitud y documentación.

Se deberá presentar conforme lo establecido en la Ordenanza Municipal sobre Prevención Ambiental.

Artículo 9.º Autoliquidación.

La tasa se exigirá en régimen de autoliquidación, lo que deberá acreditarse en el momento de presentar la correspondiente solicitud de la licencia ambiental o la declaración responsable o comunicación previa.

La autoliquidación tendrá carácter provisional y será a cuenta de la liquidación que proceda. Si la Administración Municipal no hallare conforme dicha autoliquidación, practicará liquidación rectificando los elementos o datos mal aplicados y los errores aritméticos, que se notificará al interesado para su ingreso.

El pago de la autoliquidación no supondrá en ningún caso la legalización del ejercicio de la actividad, que quedará subordinada al cumplimiento de las condiciones y requisitos técnicos exigidos por la Administración.

Si en el transcurso de la tramitación del expediente el interesado pretendiese variar o ampliar el establecimiento o la actividad para los que solicitó la licencia o presentó la declaración responsable o comunicación previa, deberá formular nueva solicitud o declaración correspondiente a la variación o ampliación, según proceda, que será objeto de liquidación por separado.

Artículo 10.º En caso de denegación de la licencia o de la no autorización como consecuencia de la actividad de comprobación y control de la declaración responsable o comunicación previa, no procederá la devolución de la cuota satisfecha por la tasa.

La obligación de contribuir, una vez nacida, no se verá afectada en modo alguno por la concesión de la licencia condicionada a la modificación del proyecto presentado, ni por la renuncia o desistimiento del solicitante una vez concedida aquella.

Si el desistimiento de la licencia ambiental se produce antes de haberse publicado en el Boletín Oficial de la Provincia o Boletín Oficial de Castilla y León, procederá la devolución del 50 % de la cuota.

Si el desistimiento de la comunicación ambiental o comunicación de inicio se produce antes de la emisión del informe por los servicios técnicos municipales procederá la devolución del 50 % de la cuota.

Artículo 11.º En los establecimientos donde se ejerzan una o varias, la misma o distintas actividades por distintas personas, cada una de éstas devengará por separado los derechos que procedan.

En aquellos establecimientos donde se ejerza por una misma persona dos o más actividades, se tributará separadamente por cada una de las actividades con independencia de su tramitación conjunta.

Artículo 12.º Infracciones y sanciones tributarias.

En todo lo relativo a la calificación de las infracciones tributarias así como a la determinación de las sanciones que por las mismas correspondan en cada caso, se aplicará el régimen regulado en la Ley General Tributaria y en las disposiciones que la complementan y desarrollan.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Ordenanza entrará en vigor y comenzará a aplicarse de conformidad con lo previsto en el artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Regulador de las Haciendas Locales, al siguiente día de su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación.

2) TASA POR UTILIZACIÓN DE INSTALACIONES DEPORTIVAS Y RECREATIVAS

Se modifica el artículo 1.º que queda con el siguiente texto:

Artículo 1.º Concepto.

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con lo que dispone el artículo 20 en relación con los artículos 15 a 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo, Ley Reguladora de las Haciendas Locales y singularmente la letra o) del número 4 del artículo mencionado, este Ayuntamiento establece la Tasa por utilización de instalaciones deportivas y recreativas.

Artículo 2.º Obligados al pago.

1. La cuantía de la tasa regulada en esta Ordenanza será la fijada en la tarifa contenida en el apartado siguiente, atendiendo a la instalación que se utilice.

2. La tarifa de precio público será la siguiente:

Tarifa primera. Polideportivos Municipales

1.º Polideportivo Juan Arrabal.

A) Actividades impartidas por el Ayuntamiento.

a) Clases de 1 hora diaria de karate o artes marciales, según programación:

I) Niños de 0 a 16 años 15,00 €.

II) Personas mayores de 16 años 30,00 €.

b) Clases de gimnasia y mantenimiento y otros deportes de una hora diaria, según programación:

I) Niños de 0 a 17 años 15,00 €.

II) Personas de 18 a 59 años 25,00 €.

III) Personas mayores de 60 años y jubilados 15,00 €.

c) Utilización de instalaciones durante una hora o fracción:

Deportes de equipo:

Con luz natural 6,00 €.

Con luz artificial 8,00 €.

Deportes individuales:

Con luz natural 1,50 €.

Con luz artificial 2,00 €.

B) Actividades lucrativas impartidas por terceros.

a) Dentro del horario municipal de utilización del polideportivo.

Clases de 1 hora diaria: 10,00 € por hora de actividad y 0,50 € por alumno.

b) Fuera del horario municipal de utilización del polideportivo.

Clases de 1 hora diaria: 50,00 € por hora de actividad y 0,50 € por alumno.

2.º Polideportivo Jorge Juan Gómez González.

I) Actividades impartidas por el Ayuntamiento.

A) Utilización de instalaciones durante una hora o fracción:

a. Deportes individuales:

I. de 0 a 17 años 1,50 €.

II. de 18 a 59 años 2,50 €.

III. Mayores de 60 años y jubilados 1,50 €.

b. Deportes de equipo:

I. Con luz natural 7,00 € por equipo.

II. Con luz artificial 9,00 € por equipo.

- c. Rocódromo
 - I. Con luz natural.....2,00 € por persona.
 - II. Con luz artificial.....3,00 € por persona.
- II) Actividades lucrativas impartidas por terceros.
 - a) Dentro del horario municipal de utilización del polideportivo.
Clases de 1 hora diaria: 10,00 € por hora de actividad y 0,50 € por alumno.
 - b) Fuera del horario municipal de utilización del polideportivo.
Clases de 1 hora diaria: 50,00 € por hora de actividad y 0,50 € por alumno.

3.º Pista Municipal de Pádel.

- a) Utilización de instalaciones durante una hora y media:
 - I. Con luz natural:.....3,00 € por persona.
 - II. Con luz artificial:.....4,00 € por persona.

4.º Campo de Fútbol Municipal.

- a) Utilización deportiva de instalaciones durante una hora:
 - I. Con luz natural.....7,00 € por equipo.
 - II. Con luz artificial.....9,00 € por equipo.
- b) Utilización no deportiva de instalaciones:
 - I. Por autorización de uso del campo de futbol 50,00 €/hora.
 - II. Por autorización de uso del campo de futbol con luz artificial 100,00 €/hora.

3) ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR LA UTILIZACIÓN TEMPORAL O ESPORÁDICA DE EDIFICIOS, LOCALES E INSTALACIONES MUNICIPALES.

Se modifica el artículo 4.º de la Ordenanza que queda con el siguiente texto:

Artículo 4.º Cuota Tributaria.

1. La cuantía del precio público regulada en esta ordenanza será irreducible, y la cuantía regulada en esta ordenanza se fija en las siguientes tarifas:

A) Actividades no lucrativas.

Serán actividades no lucrativas, únicamente las actividades culturales cuando no generen ningún beneficio económico al organizador o actividades benéficas.

1) Edificio del Ayuntamiento.

- a) Salón de Plenos:
 - En horario de oficinas: Gratuito.
 - Fuera del horario de oficinas: 10,00 €/hora.

2) Edificio de la Casa del Reloj.

- a) Planta baja: 15,00 €/día.
- b) Planta primera: 15,00 €/día.

- 3) Edificio de la Antigua Cárcel.
- a) Salas:
- Exposiciones: 0,00 €/día.
 - Cursos y otros: 15,00 €/día.
- 4) Edificio Espacio Cultural.
- a) Planta baja exposiciones en horario oficial de apertura: 0,00 €/día.
- b) Planta primera:
- I) En horario oficial de apertura:
- Cursos y otros: 15,00 €/día.
- II) Fuera de apertura oficial:
- Sala grande:
- Cursos y otros: 5,00 €/hora.
- Sala pequeña:
- Cursos y otros: 3,00 €/hora.
- c) planta segunda:
- I) En horario oficial de apertura:
- Cursos y otros: 25,00 €/día.
- II) Fuera de apertura oficial:
- Salón: Cursos y otros: 10,00 €/hora.
- 5) Edificio Mercado de Ganados del Teso.
- I) En horario oficial de apertura:
- Cursos y otros: 15,00 €/día.
- II) Fuera de apertura oficial:
- Cursos y otros: 5,00 €/hora.
- 6) Edificio del Colegio de San Pedro.
- Sala de juntas:
- I) En horario oficial de apertura:
- Cursos y otros: 15,00 €/día.
- II) Fuera de apertura oficial:
- Cursos y otros: 5,00 €/hora.
- 7) Castillo de Valdecorneja.
- Patio de armas:
- I) En horario oficial de apertura:
- Cursos y otros: 15,00 €/día.

- II) Fuera de apertura oficial:
 - Cursos y otros: 5,00 €/hora.

8) Cine-Teatro Lagasca.

- I) En horario oficial de apertura:
 - Cursos y espectáculos: 15,00 €/día.
- II) Fuera de apertura oficial:
 - Cursos y espectáculos: 5,00 €/hora.

9) Carpa.

- Actividades de uso exclusivo de Administraciones Públicas o asociaciones sin ánimo de lucro: 100,00 €/día, más montaje, desmontaje y fianza.
- Montaje y desmontaje con visto bueno del Ayuntamiento de El Barco de Ávila en cuanto su ubicación: 800,00 €.
- Fianza de 500,00 €.

10) Museo de la Judía.

- Entrada por persona: 1,00 €.
- Grupos de más de 10 personas: 0,50 €/persona.
- Personas residentes en El Barco de Ávila que conste en su DNI o Certificado de empadronamiento: Gratis.

B) Actividades lucrativas.

Serán actividades lucrativas las realizadas por sociedades mercantiles, autónomos o asociaciones con ánimo de lucro en las que cobren por la actividad o favorezcan los fines societarios, de la asociación o del autónomo.

1) Edificio del Ayuntamiento.

- a) Salón de Plenos:
 - En horario de oficinas: No utilizable.
 - Fuera del horario de oficinas: No utilizable.

2) Edificio de la Casa del Reloj.

- a) Planta baja:
 - Exposiciones: 0,00 €/día.
 - Actividades varias: 30,00 €/día.
- b) Planta primera:
 - Exposiciones: 0,00 €/día.
 - Actividades varias: 30,00 €/día.

3) Edificio de la Antigua Cárcel.

- a) Salas:
 - Exposiciones: 0,00 €/día.
 - Otras actividades: 30,00 €/día.

- 4) Edificio Espacio Cultural.
- a) Planta baja exposiciones en horario oficial de apertura: 0,00 €/día.
 - b) Planta primera:
 - I) En horario oficial de apertura:
 - Sala grande: Cursos y otros: 5,00 €/hora, más 0,50 € alumno/hora.
 - Sala pequeña: Cursos y otros: 3,00 €/hora, más 0,50 € alumno/hora.
 - II) Fuera de apertura oficial:
 - Sala grande: Cursos y otros: 7,00 €/hora, más 0,50 € alumno/hora.
 - Sala pequeña: Cursos y otros: 5,00 €/hora, más 0,50 € alumno/hora.
 - c) planta segunda:
 - I) En horario oficial de apertura:
 - Cursos y otros: 10,00 €/hora, más 0,50 € alumno/hora.
 - II) Fuera de apertura oficial:
 - Cursos y otros: 50,00 €/hora, más 0,50 € alumno/hora.
- 5) Edificio Mercado de Ganados del Teso.
- Salas: Cursos y otros: 5,00 €/hora, más 0,50 € alumno/hora.
- 6) Edificio Usos múltiples “Antonio Gómez Espinosa”.
- Sala de juntas: Cursos y otros: 5,00 €/hora, más 0,50 € alumno/hora.
- 7) Edificio del Colegio de San Pedro.
- Sala de juntas: Cursos y otros: 5,00 €/hora, más 0,50 € alumno/hora.
- 8) Castillo de Valdecorneja.
- a) Patio de armas: Cursos y espectáculos: 20 % de la taquilla.
 - b) Patio de armas: Banquetes de bodas y Celebraciones: 500,00 €/día.
 - c) Patio de armas: Celebración de Bodas civiles o religiosas/una ceremonia: 150,00 €/ día.
- 9) Cine-Teatro Lagasca.
- Cursos y espectáculos: 20 % de la taquilla.
 - Eventos, jornadas, conferencias: 100,00 €/hora.
2. El Precio Público establecido, podrá incrementarse en el importe por comisiones de gestión, de acuerdo con el contrato de servicio que esté en vigor, devengados como consecuencia de la venta anticipada, reserva o cualquier otra gestión adicional.
3. La tarifa será de aplicación a aquellos usos, aprovechamiento o utilidades privativas de carácter lucrativo, siempre que suponga un uso exclusivo de los edificios, locales o instalaciones por parte del interesado.
4. Las tarifas anteriores, se incrementará, en su caso, en el Impuesto sobre el Valor Añadido.

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede en la ciudad de Burgos.

El Barco de Ávila, 11 de junio de 2018.

La Alcaldesa, *María del Loreto Yuste Rivera*.



ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1553/18

AYUNTAMIENTO DE HERREROS DE SUSO

A N U N C I O

BASES POR LAS QUE SE RIGE LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA PROVISIÓN CON CARÁCTER INTERINO DEL PUESTO DE SECRETARÍA-INTERVENCIÓN DE LOS AYUNTAMIENTOS DE HERREROS DE SUSO, VITA, EL PARRAL Y GRANDES Y SAN MARTÍN (AGRUPACIÓN) (ÁVILA).

De acuerdo con lo establecido en la Ley 24/2001, de 27 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social y el Decreto 32/2005, de 28 de abril, de la Junta de Castilla y León, por el que se regulan los procedimientos de selección de funcionarios interinos para provisión temporal de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter estatal, esta Alcaldía, en Resolución del día de hoy ha dispuesto la aprobación de las bases para la provisión, con carácter de interino, de la plaza de Secretaría-Intervención de los Ayuntamientos de Herreros de Suso, Vita, El Parral y Grandes y San Martín (Agrupación) (Ávila), y que a continuación se reproducen:

Primera. Características del puesto: Se convoca concurso de méritos para cubrir por personal interino, el puesto de Secretaría-Intervención de clase tercera de los Ayuntamientos de Herreros de Suso, Vita, El Parral y Grandes y San Martín (Agrupación) (Ávila), reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter Estatal, de la Subescala y Categoría de Secretaría, nivel de complemento de destino señalado en presupuesto y Grupo A.

Segunda. Lugar y plazo de presentación: Los aspirantes a desempeñar dicha plaza deberán dirigir sus instancias al Presidente de este Ayuntamiento, presentándolas en el registro de este Ayuntamiento o en cualquier otro de los previstos en el art. 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, en el plazo de cinco días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el "Boletín Oficial de la Provincia", así como la documentación acreditativa de los méritos que se aleguen mediante documento compulsado, no teniéndose en cuenta las fotocopias que no estuvieran compulsadas, sirviendo este plazo también para los funcionarios de habilitación nacional interesados en el desempeño de dicho puesto.

Tercera. Requisitos para participar en el Selección: Los candidatos deberán reunir en el momento en que termine el plazo de presentación de solicitudes los siguientes requisitos:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos los 18 años de edad.
- c) Estar en posesión de alguna de las siguientes titulaciones: Licenciado en Derecho, Licenciado en Ciencias Políticas y de la Administración, Licenciado en Sociología, Licenciado en Economía, Licenciado en Administración y Dirección de Empresa, Licenciado en Ciencias Actariales y Financieras.

- d) No estar separado mediante expediente disciplinario de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- e) No padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que le impida el ejercicio de las funciones correspondientes.
- f) No estar incurso en causas de incompatibilidad, conforme a lo establecido en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre.

Cuarta. Baremo de méritos:

El procedimiento de selección será el concurso de méritos en el que se valorará:

- A) Por haber superado alguno o algunos de los ejercicios de las pruebas selectivas convocadas para el acceso:
 - a) A la misma subescala y categoría: 1,5 puntos por cada ejercicio, hasta un máximo de 3 puntos.
 - b) A distinta subescala y categoría: 1 punto por cada ejercicio, hasta un máximo de 2 puntos.
- B) Por experiencia profesional desarrollada en la Administración:
 - a) En puestos reservados a la misma subescala y categoría: 0,04 puntos por mes completo hasta un máximo de 4 puntos.
 - b) En puestos reservados a distinta subescala y categoría: 0,03 puntos por mes completo hasta un máximo de 2,25 puntos.
 - c) En puestos de trabajo de la Administración Local no reservados a funcionarios con habilitación nacional clasificados en los grupos A y B, o grupo equivalente para el personal laboral, y que tengan atribuido el desempeño de funciones administrativas: 0,02 puntos por mes completo hasta un máximo de 1,5 puntos.
 - d) En puestos de trabajo de la Administración Local no reservados a funcionarios con habilitación nacional clasificados en los grupos C y D, o grupo equivalente para el personal laboral, y que tengan atribuido el desempeño de funciones administrativas: 0,01 puntos por mes completo hasta un máximo de 1 punto.
 - e) En puestos de trabajo de otras Administraciones diferentes de la Local, clasificados en los grupos A y B o grupo equivalente para el personal laboral, con funciones propias de la actividad administrativa: 0,01 puntos por mes completo hasta un máximo de 1,5 puntos.
 - f) En puestos de trabajo de otras administraciones diferentes de la local, clasificados en los grupos C y D, o grupo equivalente laboral, con funciones propias de la actividad administrativa: 0,005 puntos por mes completo hasta un máximo de 1 punto.
- C) Por la realización de cursos impartidos por centros oficiales de formación, Organismos Públicos o Escuelas de Formación Públicas, Federaciones de Municipios y Provincias, en los siguientes sectores: urbanismo, informática, gestión económica financiera, tesorería y recaudación, contabilidad, contratación, organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Corporaciones Locales, legislación general y sectorial relacionada con la Administración Local, hasta un máximo de 3 puntos, de acuerdo con el siguiente baremo:
 - a) Por cursos entre 25 y 50 horas lectivas: 0,10 puntos.

b) Entre 51 y 100 horas lectivas: 0,20 puntos.

c) Superior a 100 horas lectiva: 0,30 puntos.

D) La Comisión de valoración podrá realizar una prueba para determinar con mayor precisión la aptitud de los aspirantes en relación con el puesto de trabajo. Dicha prueba consistirá en contestar por escrito a una o varias cuestiones que plantee la Comisión de Valoración, de tipo teórico o de tipo práctico, en relación con alguna de las materias propias del puesto a desempeñar, entre las que podrían encontrarse (Organización y Funcionamiento, procedimiento administrativo, contratos administrativos, servicios públicos locales, personal al servicio de las Administraciones públicas, urbanismo, patrimonio de las Entidades Locales o Haciendas Locales.). Para la realización de la prueba se dispondrá de un tiempo de dos horas y podrá utilizarse textos legales no comentados.

La prueba se valorará de 0 a 3 puntos y no tiene carácter eliminatorio.

El lugar y hora de realización de la prueba se comunicará a los interesados con una antelación mínima de cuatro días hábiles.

Los méritos se acreditarán por los aspirantes mediante certificados y títulos oficiales emitidos por los órganos competentes o fotocopias debidamente compulsadas.

Quinta. Composición del órgano de selección: La Comisión de Selección estará integrada por los siguientes miembros:

- Presidente: Un funcionario del Grupo A de la Diputación, designado por la Diputación Provincial.
Suplente: Un funcionario del Grupo A de la Diputación, designado por la Diputación Provincial.
- Vocal Titular: Designado por la Junta de Castilla y León. Suplente: Designado por la Junta de Castilla y León.
- Vocal Secretario: Un funcionario de Habilitación Nacional designado por la Diputación Provincial de Ávila.
Vocal Secretario Suplente: Un funcionario de Habilitación Nacional designado por la Diputación Provincial de Ávila.

Sexta. El aspirante que resulte seleccionado deberá presentar ante la Corporación la siguiente documentación: Documento Nacional de Identidad, los documentos acreditativos de poseer la titulación exigida como requisito para el acceso, declaración de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier Administración Pública y de no encontrarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones correspondientes, así como Declaración de no estar dentro de las causas de incompatibilidad del personal al servicio de las Administraciones Públicas conforme a lo establecido en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre.

Séptima. La Comisión de Selección propondrá al Presidente del Ayuntamiento el candidato seleccionado y, en su caso, los suplentes, de acuerdo con dicha propuesta, el Presidente de la misma remitirá la propuesta de nombramiento y expediente completo a la Dirección General de Administración Territorial, que resolverá definitivamente. El presidente de la Corporación hará público en el tablón de anuncios del Ayuntamiento el nombramiento efectuado.

Octava. El candidato nombrado deberá tomar posesión en el plazo de tres días desde el siguiente al de recepción en la Corporación de la resolución por la que se efectúa el nombramiento.

Novena. El funcionario interino cesará en el desempeño del puesto de acuerdo con lo dispuesto en el art. 4 del Decreto 32/2005, de 28 de abril de 2005.

Décima. El modelo de solicitud de participación será el siguiente:

MODELO POR EL QUE SE RIGE LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA PROVISIÓN CON CARÁCTER INTERINO DEL PUESTO DE SECRETARÍA-INTERVENCIÓN DE LOS AYUNTAMIENTOS DE HERREROS DE SUSO, VITA, EL PARRAL Y GRANDES Y SAN MARTÍN (AGRUPACIÓN) (ÁVILA)

D./Dña. _____, con D.N.I. n.º _____, con domicilio en _____ de la localidad de _____ provincia de _____ C.P., _____ teléfono _____, ante Vs. comparezco para manifestar:

Que deseo ser admitido/a para la provisión interina de la Plaza de Secretaría de los Ayuntamientos de Herreros de Suso, Vita, El Parral y Grandes y San Martín (Agrupación) (Ávila), cuya convocatoria ha sido publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila n.º _____ de fecha _____

Que reúno todas las condiciones exigidas por las bases del Concurso, que declaro conocer y aceptar.

Que aporto los siguientes documentos de los méritos exigidos en las bases.

Por lo expuesto, SOLICITO:

Que se me admita en el proceso selectivo para la provisión con carácter interino de la plaza de Secretaría del referido Ayuntamiento.

En _____, a _____ de _____ de 20_____

SR. ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE HERREROS DE SUSO.-ÁVILA.

Herreros de Suso, 13 de junio de 2018.

El Alcalde, *Alfonso A. Albizu Baladrón.*

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1555/18

AYUNTAMIENTO DE RIOFRÍO

A N U N C I O

De conformidad con el Decreto de Alcaldía emitido el uno de junio de dos mil dieciocho, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del concurso para el arrendamiento, por este Ayuntamiento, de bien inmueble (local) para destinarlo a bar, sito en la Plaza de España de este Municipio, conforme a los siguientes datos:

1. Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de la información:

- a) Organismo: Ayuntamiento de Riofrío.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
- c) Obtención de documentación e información:
 1. Dependencia: Servicios Generales. Ayuntamiento de Riofrío.
 2. Domicilio: Plaza de España, n.º 14.
 3. Localidad y Código Postal. Riofrío, 05190.
 4. Teléfono: 920268011.
 5. Correo electrónico: auxiliar.ayuntamientoriofrio@gmail.com
 6. Fecha límite de obtención de documentación e información: hasta el día de presentación de la proposición.

2. Objeto del contrato: Es objeto del presente concurso el arrendamiento del inmueble de dos plantas destinado a bar, sito en la Plaza de España de esta localidad.

3. Tramitación y procedimiento:

- a) Procedimiento: Abierto, mediante concurso.
- b) Criterios de Adjudicación: según el pliego.

4. Presupuesto base de licitación: 50,00 euros/mes, al alza, IVA excluido (600,00 euros/año, al alza, IVA excluido)

5. Documentación a presentar:

- Sobre A. Documentación administrativa.
- Sobre B. Proposición económica.
- Sobre C. Documentación ponderable a través de juicios de valor.

6. Garantías exigidas: Provisional: No se exige. Definitiva: 5 % del importe anual de adjudicación. El órgano de contratación podrá establecer, además de la garantía definitiva, que se preste una complementaria de hasta un 5 % del importe anual de adjudicación

del contrato pudiendo alcanzar la garantía total un 10 % del importe anual del contrato. Y fianza a determinar por el Pleno del Ayuntamiento junto con la adjudicación del contrato.

7. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación: Las ofertas se presentarán en el Ayuntamiento de Riofrío, en horario de atención al público, dentro del plazo de quince días naturales contados a partir del día siguiente al de publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia.

8. Apertura de ofertas: En el Ayuntamiento de Riofrío, en día y hora que se señalará previamente en el tablón de anuncios.

9. Modelos de Anexos: Se presentará conforme a los siguientes modelos:

ANEXO I

DECLARACIÓN JURADA DE SOLVENCIA ECONÓMICA, FINANCIERA Y TÉCNICA

A incluir en el SOBRE "A": DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA, b) Acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica, con el siguiente modelo:

"D./D.^a _____, con DNI n.º _____, con domicilio a efecto de notificaciones en el municipio de _____ provincia de _____, c/ _____, n.º _____, esc. _____ planta _____, n.º de teléfono _____, dirección de correo electrónico _____ actuando en nombre propio o en representación de _____, con CIF n.º _____,

DECLARA:

Que reúne las condiciones de solvencia económica, financiera y técnica necesarias exigidas para licitar al concurso para el arrendamiento del local propiedad del Ayuntamiento de Riofrío, ubicado en la Plaza de España, para destinarlo a bar y para el desarrollo de la actividad que conlleva.

Asimismo, que se compromete a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato los medios personales o materiales que sean suficientes para ello y que desde el Ayuntamiento de Riofrío se le exijan.

(Lugar, fecha y firma del proponente)".

ANEXO II

DECLARACIÓN JURADA DE NO ESTAR INCURSO EN PROHIBICIÓN PARA CONTRATAR

A incluir en el SOBRE "A": DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA, c) Declaración responsable de no estar incurso en prohibición para contratar, con el siguiente modelo:

"D./D.^a _____, con DNI n.º _____, con domicilio a efecto de notificaciones en el municipio de _____ provincia de _____, c/ _____, n.º _____, esc. _____ planta _____, n.º de teléfono _____, dirección de correo electrónico _____ actuando en nombre propio o en representación de _____, con CIF n.º _____,

DECLARA:

No estar incurso en ninguna prohibición para contratar de las recogidas en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Así mismo manifiesta hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, hallándome también al corriente de pago con el Ayuntamiento de Riofrío, sin perjuicio de que la justificación acreditativa de tales requisitos se presente antes de la adjudicación definitiva de ser requerido para ello.

(Lugar, fecha y firma del proponente)".

ANEXO III PROPOSICIÓN ECONÓMICA

El Sobre B: PROPOSICIÓN ECONÓMICA según el siguiente modelo:

"D./D.^a _____, con DNI n.º _____, con domicilio a efecto de notificaciones en el municipio de _____ provincia de _____, c/ _____, n.º _____, esc. _____ planta _____, n.º de teléfono _____, dirección de correo electrónico _____ actuando en nombre propio o en representación de _____, con CIF n.º _____, enterado de la convocatoria de concurso para el arrendamiento del local propiedad del Ayuntamiento de Riofrío y calificado como bien patrimonial, ubicado en la Plaza de España, para destinarlo a bar, manifiesta que conoce y acepta el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el concurso, se compromete a tomar a su cargo el arrendamiento del mismo, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, ofreciendo por el citado inmueble la cantidad mensual de _____ € (expresar claramente, en letra y número, la cantidad de euros por la que se compromete el proponente al arrendamiento del inmueble), IVA excluido.

(Lugar, fecha y firma del proponente)".

Riofrío, uno de junio de dos mil dieciocho.
La Alcaldesa, *María Pilar Galán Sánchez*.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Número 1511/18

JUZGADO DE 1.^a INSTANCIA E INSTRUCCIÓN N.º 3 DE ÁVILA

EDICTO

D. ANTONIO DUEÑAS CAMPO, MAGISTRADO-JUEZ DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN N.º 3 DE ÁVILA Y SU PARTIDO

HAGO SABER

Que en este Juzgado de mi cargo se sigue Juicio de Delito Leve número 171/2017, por AMENAZAS, siendo denunciado **MOHAMED BOULAHYA**, sin domicilio conocido en España. Y en fecha 6 de octubre de 2017, se dictó sentencia, cuyo fallo es el tenor literal siguiente:

“FALLO”

Absuelvo a Mohamed Boulahya del delito leve de amenazas del artículo 171 apartado séptimo y párrafo primero del código penal por el que venía investigado declarando de oficio las costas causadas.

Contra la presente sentencia cabe interponer recurso de apelación en este juzgado en el plazo de cinco días a partir de la última notificación ante la Ilma. audiencia provincial de Ávila.

Así, por esta mi sentencia de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a MOHAMED BOULAHYA, expido la presente, en Ávila, a CINCO de MAYO de dos mil dieciocho.

La Letrada de la Administración de Justicia.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Número 1510/18

JUZGADO DE LO SOCIAL N.º 1 DE ÁVILA

EDICTO

D./D.ª MARÍA JESÚS MARTÍN CHICO, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social n.º 001 de ÁVILA, HAGO SABER:

Que en el procedimiento EJECUCIÓN DE TÍTULOS JUDICIALES 0000078/2018 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D./D.ª JAVIER GARCÍA GONZÁLEZ contra la empresa MULTISTIETAR 24H, sobre ORDINARIO, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

“PARTE DISPOSITIVA

Dispongo: Despachar orden general de ejecución sentencia a favor de la parte ejecutante, JAVIER GARCÍA GONZÁLEZ, frente a MULTISTIETAR 24H, parte ejecutada, por importe de 3.200,44 euros en concepto de principal, más otros 512 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

El presente auto, junto con el decreto que dictará el/la Letrado de la Administración de Justicia, y copia de la demanda ejecutiva, serán notificados simultáneamente a la parte ejecutada, tal y como dispone el artículo 553 de la LEC, quedando la ejecutada apercibida a los efectos mencionados en los razonamientos jurídicos tercero y cuarto de esta resolución, y conforme disponen los artículos 251.2 y 239.3 de la LJS.

Contra este auto **podrá interponerse recurso de reposición**, a interponer ante este órgano judicial, en el plazo de los **TRES DÍAS** hábiles siguientes a su notificación, en el que **además** de alegar las posibles infracciones en que hubiera de incurrir la resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, **podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada**, aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, siempre que hubieren acaecido con posterioridad a su constitución del título, no siendo la compensación e deudas admisible como causa de oposición a la ejecución.

Si el recurrente no tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de seguridad social deberá consignar la cantidad de 25 euros, en concepto de depósito para recurrir, en la Cuenta de Consignaciones de este JDO. DE LO SOCIAL N.º 1 abierta en Santander, cuenta n.º 0293 debiendo indicar en el campo concepto, “Recurso” seguida del código “30 Social-Reposición”. Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio, el “código 30 Social- Reposición”. Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el

Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Así lo acuerda y firma SSa. Doy fe.”.

Y para que sirva de notificación en legal forma a MULTISTIETAR 24H, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En ÁVILA, a once de junio de dos mil dieciocho.

El/La Letrado de la Administración de Justicia.

